

## Operaciones Repo con el BRC a nombre de terceros

Nos complace informar que a partir del 9 de mayo de 2011, las entidades que en la actualidad están autorizadas, tendrán en el DCV una facilidad para realizar las operaciones de expansión transitoria a nombre de terceros de que trata el Asunto 04 del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

En consecuencia, a partir de la citada fecha, las entidades autorizadas (*Sociedades Comisionistas de Bolsa y las Sociedades Fiduciarias*), podrán realizar Repos con el Banco de la República a nombre de terceros, entendidos éstos como a nombre de los fideicomisos, fondos que administran o en desarrollo de los contratos de comisión para la compra y venta de valores.

De igual manera, las *Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y de Fondos de Pensiones* podrán realizar las operaciones Repo con el BRC a nombre de los fondos que administren.

Es importante advertir que el control de la realización y la responsabilidad legal de las operaciones que cursen a nombre de terceros, radicará en el agente autorizado.

El proceso de postura y aprobación de las operaciones de expansión transitoria del Banco de la República no sufrirá cambio alguno. Para realizar el cumplimiento de las posturas aprobadas a nombre de terceros, las entidades autorizadas deberán ingresar en la operación Repo Banco República, código 431, la subcuenta de la que se tomarán los títulos.


A partir del 9 de mayo de 2011, las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las Sociedades Fiduciarias y las AFP, podrán cumplir las operaciones de expansión transitoria y realizar Repos Intradía a nombre de terceros.

De forma similar deberán hacerlo en la operación Repo Intradía, código 436. Se advierte que únicamente se permite una subcuenta por operación.

La funcionalidad de encadenamiento permanecerá sin cambios.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,



**Dionisio Valdivieso Burbano**  
Director  
Departamento de Fiduciaria y Valores

Para la prestación de los servicios de Depósito Central de Valores (DCV), Sistema Electrónico de Negociación (SEN) y Administración Fiduciaria de Títulos Valores



Certificado SC 5964-1